



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

RECTORÍA GENERAL

PROGRAMA DE ESTÍMULOS ECONÓMICOS A ESTUDIANTES CON DISCAPACIDAD 2021-A

La Universidad de Guadalajara, en cumplimiento con el Plan de Desarrollo Institucional 2019-2025, Visión 2030, con fundamento en los artículos 32 y 35 de la Ley Orgánica y en su Política Institucional de Inclusión,

CONVOCA

A todos los estudiantes con discapacidad de los Centros Universitarios (CU), Sistema de Educación Media Superior (SEMS) y Sistema de Universidad Virtual (SUV) a participar en el **Programa de Estímulos Económicos a Estudiantes con Discapacidad 2021-A**, de conformidad con las siguientes

BASES

I. Objetivo

Incentivar el desarrollo académico de los estudiantes con discapacidad mediante el otorgamiento de un estímulo económico.

II. El estímulo

Constará de un apoyo económico de **\$1,000.00 (un mil pesos 00/100 M.N.) mensuales, durante el periodo del 15 de enero al 14 de julio de 2021**. El monto total del estímulo, \$6,000.00 (seis mil pesos 00/100 M.N.), será **depositado en una sola exhibición y de manera retroactiva en una cuenta bancaria de débito a nombre del beneficiario**.

Nota: En caso de que el recurso destinado a esta convocatoria sea insuficiente para cubrir el número total de solicitudes recibidas, se utilizará el promedio como criterio calificador, dando prioridad a los más altos.

III. Podrán participar

Todos los alumnos con discapacidad de la Universidad de Guadalajara que cumplan con las bases establecidas en la presente convocatoria.

IV. No podrán participar los alumnos que:

- Tengan relación laboral con la Universidad de Guadalajara;
- Cuenten con algún beneficio de tipo económico por discapacidad y de carácter educativo durante el periodo del estímulo de esta convocatoria;
- Su condición sea miopía, otitis y/ o astigmatismo, ya que estas no son consideradas discapacidad.

V. Requisitos

- Ser alumno activo del ciclo escolar 2021-A, según lo establece el artículo 20 fracción I, inciso "a" de la Ley Orgánica de esta Universidad.
- Ser de nacionalidad mexicana.
- Tener una discapacidad.

VI. Documentación

- Solicitud descargable del sitio web **www.cge.udg.mx/programadeestimulos**.
- Carta compromiso en el formato descargable del sitio web mencionado en el punto anterior.
- Kárdex con calificaciones del ciclo 2020-B, en el cual se acredite su calidad de alumno activo, expedido por Control Escolar de su dependencia de adscripción. En caso de ser alumno de primer semestre, presentar certificado del grado de estudios anterior.
- Certificado oficial de discapacidad que especifique tipo y grado, con antigüedad no mayor a un año y expedida por alguno de los siguientes organismos:
 - Sistema Nacional o Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia (DIF);
 - Centro de Rehabilitación Infantil Teletón (CRIT);
 - Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS);
 - OPD Hospitales Civiles de Guadalajara.

Nota: En caso de que la discapacidad sea permanente y el alumno cuente con un documento que lo acredite, este se tomará como equivalente del certificado oficial.

- Inscripción en el Registro Federal de Contribuyentes (RFC) con homoclave. De no contar con su registro, podrá obtenerlo a través de la página del SAT (**<https://www.sat.gob.mx>**) en la modalidad "sin obligaciones fiscales" (este trámite requiere CURP). Los aspirantes menores de edad a la fecha de publicación de la convocatoria (**15 de marzo de 2021**) no tendrán la obligación de presentar RFC.
- Acta de nacimiento (no serán válidos certificados de nacimiento ni traducciones de actas).
- Constancia de la Clave Única de Registro de Población (CURP) descargable del sitio **<https://www.gob.mx/curp>**.
- Identificación oficial vigente (INE, IFE, pasaporte, cédula profesional), o documento de identificación oficial vigente del padre, madre o tutor si es menor de edad.

VII. Procedimiento

1. El aspirante deberá registrar su solicitud durante el periodo del **15 de marzo al 16 de abril de 2021** en el sitio web de la Coordinación General de Extensión y Difusión Cultural: **www.cge.udg.mx/programadeestimulos**. Allí deberá cargar los archivos digitales de los documentos señalados en el apartado VI de esta convocatoria. Es responsabilidad del alumno que los archivos sean legibles y tengan formato PDF.
2. Al finalizar el registro en línea deberá **descargar e imprimir la solicitud y la carta compromiso**, asimismo deberá asegurarse de firmar ambas.
3. A más tardar el **16 de abril de 2021**, los aspirantes de los CU y SUV entregarán la solicitud y carta compromiso en la Unidad de Becas de su dependencia de adscripción; los alumnos del SEMS, al secretario de su escuela o al coordinador de su módulo o extensión. Es responsabilidad de estas instancias recibir solo los expedientes que cumplan los requisitos establecidos en esta convocatoria.
4. La Secretaría Académica del SEMS, las Unidades de Becas de los CU y del SUV deberán turnar los expedientes a la Unidad de Inclusión de la Coordinación General de Extensión y Difusión Cultural (Av. Hidalgo núm. 919, planta baja, zona centro, Guadalajara), como fecha límite el **23 de abril de 2021**.
5. La Comisión Evaluadora revisará los expedientes y los turnará el **7 de mayo de 2021** a la Comisión de Condonaciones y Becas del H. Consejo General Universitario, instancia responsable del dictamen final.
6. El dictamen será publicado el **24 de mayo de 2021** en la *Gaceta de la Universidad de Guadalajara* y en el sitio web de la Coordinación General de Extensión y Difusión Cultural.

VIII. Cronograma

1)	Publicación de la convocatoria.	15 de marzo de 2021
2)	Registro de solicitudes en la página web: www.cge.udg.mx/programadeestimulos .	del 15 de marzo al 16 de abril de 2021
3)	Recepción y entrega de documentos en los CU, SUV y escuelas del SEMS.	
4)	Entrega de expedientes en la Unidad de Inclusión por parte de los CU, SUV y SEMS.	del 16 al 23 de abril 2021
5)	Evaluación de solicitudes.	del 23 de abril al 7 de mayo de 2021
6)	Publicación de resultados.	24 de mayo de 2021

IX. De la entrega del estímulo económico

Los titulares de las unidades de becas de los CU y SUV, y los secretarios de las preparatorias, coordinadores de módulo o extensión, del SEMS, citarán a los estudiantes que resulten beneficiados para hacerles entrega del oficio de notificación del resultado final del Programa.

La dispersión de los recursos se realizará a través de Banco Santander. Los beneficiarios que ya tengan una cuenta de débito en dicha institución bancaria, se comprometen a enviar al responsable de becas de su dependencia, mediante correo electrónico, copia del estado de cuenta o del contrato en que

aparezcan su número de cuenta y CLABE.

Aquellos beneficiarios que no tengan una cuenta de débito en dicha institución bancaria, deberán tramitar la apertura de una a fin de cumplir con lo establecido en el párrafo anterior.

X. Financiamiento

Los recursos financieros para este programa forman parte del presupuesto denominado Programa Universidad Incluyente (PUI 2021) aprobado en el Presupuesto de Ingresos y Egresos (PIE) 2021 de la Universidad de Guadalajara, y se sujetarán a la normatividad aplicable vigente.

XI. Derechos y obligaciones de los becarios

1. Recibir el beneficio económico.
2. Conservar su estatus de alumno activo durante el tiempo que sea beneficiario.
3. Observar en todo momento una buena conducta, apegada a la normatividad universitaria.

XII. Disposiciones complementarias

1. Solo podrán participar los alumnos que hayan hecho los trámites de acuerdo con esta convocatoria en tiempo y forma.
2. En el caso de que el alumno registre la solicitud y no entregue los documentos en tiempo y forma, se tendrá por cancelada la solicitud.
3. Los beneficiados estarán sujetos a una verificación por parte de la Universidad de Guadalajara respecto de la información y documentos que hayan proporcionado.
4. Será causa de cancelación inmediata y definitiva cuando se compruebe que los datos o documentación fueron falsificados o el alumno genere baja durante el periodo del estímulo.
5. La dependencia responsable encargada de la implementación, revisión y seguimiento general de este programa será la Coordinación General de Extensión y Difusión Cultural, por medio de su Unidad de Inclusión.
6. La resolución final será emitida por la Comisión Permanente de Condonaciones y Becas del H. Consejo General Universitario.
7. Todo lo no previsto en la presente convocatoria será resuelto por la Coordinación General de Extensión y Difusión Cultural en apego a las atribuciones que la normatividad universitaria le confiere.

Atentamente

"Piensa y Trabaja"

"Año del legado de Fray Antonio Alcalde en Guadalajara"
Guadalajara, Jalisco, a 15 de marzo de 2021

Dr. Ricardo Villanueva Lomeli
Rector General